



# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 16 de agosto de 1990

Número 3.332

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 845.- Extracto del acta de la Sesión celebrada por Pleno Municipal 31-7-90.
- 846.- Apertura de establecimiento por D<sup>a</sup> María Isabel García Osorio en C. Real, 90.
- 848.- Orden de ejecución de obras en C. Puyuelo Domenech, 57.
- 852.- Fe de erratas del *Boletín Oficial de Ceuta* nº 3.331.

851.- Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, por el procedimiento de promoción interna.

### Delegación de Hacienda

840.- Notificación en expedientes de apremios varios.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

- 841.- Notificación a D.Mohamed Laarbi Mohamed Abdeslam en juicio de faltas nº 2322/89.
- 842.- Citación a D. Tomás Rodríguez Camarena en juicio de faltas nº 1087/89 CH.
- 843.- Citación a D. Víctor Molina Fernández en juicio de faltas nº 3408/89.
- 844.- Citación a D. Eduardo Arroyo Gómez en juicio de faltas nº 3854/89.
- 849.- Citación a D. Lahmiche Abdelah Dris en juicio de faltas nº 2681/89.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial

- 847.- Notificación resolución de expedientes S-59/90 y S-60/90 por la Inspección de Trabajo.
- 850.- Convenio Colectivo de la empresa José Ramón Varela Fariña (Oficina de Recaudación Municipal).

## INFORMACION

**Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente**,..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes  
**Audiencia del Sr. Secretario General**,.....de 10 a 13 h. los miércoles  
**PALACIO MUNICIPAL**:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840  
 - **Administración General**,..... de 9 a 13,45 h. laborables  
 - **Oficina de Información**,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables  
 - **Registro General**,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h  
**ARBITRIOS**:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables  
**ASISTENCIA SOCIAL**: ..... Juan de Juanes s/n. Telf: 514717. De 10 a 14 h. de lunes a viernes  
**BIBLIOTECA**:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 515772 de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables  
**CULTURA Y EDUCACION**:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables  
**LABORATORIO**:..... Avda. España s/n. Telf: 513233 de 10 a 13 h. laborables  
**CASA DE LA JUVENTUD**:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433  
**URGENCIAS MEDICAS**:..... Avda. de España s/n. Telf: 513233  
**BOMBEROS**:..... Juan de Juanes s/n. Telf: 513333  
**POLICIA MUNICIPAL**:..... Padilla s/n. Telf: 516122

## A T L A S, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

*Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.*  
 Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques  
 Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

## ALMACENES SAN PABLO S.L.

¡INTERESA VISITAR!

**FERRETERIA, DROGUERIA, BAZAR, ELECTRICIDAD, JUGUETES,  
 HOSTELERIA, MOBILIARIO DE OFICINAS, BRICOLAGE,  
 ELECTRICIDAD, CAMPING, DEPORTES, MADERA Y  
 MENAJE DE COCINA**

**PIDANOS PRESUPUESTOS  
 SIN COMPROMISO**

ALMACENES

San Pablo

**SIRVASE USTED MISMO**

**CEUTA**

**CENTRAL:**  
 Explanada Puntilla  
 Telf: 503174

**SUCURSALES:**  
 Avda. Regulares 8 - 10 -5  
 Tlef: 512658  
 C/. Daoiz y C/. Antioco  
 Telf: 522413

**DELEGACION DE HACIENDA**

**840.- D. Leonardo Vergara Torres, Jefe de la Dependencia de Recaudación, de la expresada Delegación de Hacienda.**

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda Pública que se expresan, por los débitos que se consignan y cuyos importes se citan así como otros datos de identificación y en los que ha sido declarado el apremio en único grado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, se ha dictado por la citada Unidad de Recaudación con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.- No habiendo podido notificar al deudor conforme al artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria o desconocerse su paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procedáse a requerirle por medio de edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Ciudad y en el *Boletín Oficial*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial*, sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Jefe de la Unidad, procediéndose sin más al embargo de sus bienes. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia Oficina, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente."

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago, así como a los presuntos herederos o personas que a continuación se relacionan:

AÑO	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	IMPORTE	DOMICILIO
90/255.-	Abdel Lah Mohamed Mohamed;	sanción de tráfico,	14.400 pts.,	Príncipe, Agrupación Norte, 118.
90/232.-	Abdeselam Hamed Abdeselam;	sanción de tráfico,	6.000 pts.,	Príncipe, Agrupación Fuerte, 44.
90/468.-	Abdeselam Mohamed Abdalkader;	sanción de tráfico,	12.000 pts.,	Poblado Regulares C-D, 1.
90/798.-	Abdeselam Mohamed Mohamed;	sanción de tráfico,	18.000 pts.,	Vallejo Benítez, 14.
90/254.-	Ahmed Abdeselam Mohamed;	sanción de tráfico,	4.800 pts.,	Príncipe, Agrupación Este, 194.
90/402.-	Callejas Viciano, Venacio;	sanción de tráfico,	18.000 pts.,	Avda. España P-72-3.
90/469.-	Chaib Hamadi Hamed;	sanción de tráfico,	6.000 pts.,	Ctra. Serrallo, 16.
90/157.-	Del Pino Pérez, José;	hipoteca s/vivienda Cl. S. Angel, act. jur. docum-liq. compl. doc. notariales,	18.180 pts.,	Viñas, 42.
90/198.-	Fraile San Sebastián, Félix;	sanción de tráfico,	4.800 pts.,	Príncipe, Poblado Legionario, 2.
90/405.-	Gerlich Diercks, Jorge;	sanción de tráfico,	2.400 pts.,	Agustina de Aragón, 2.
90/095.-	Hamed Himo, María Luisa;	sanción de tráfico,	4.000 pts.,	Córdoba, H-3.
90/493.-	La Chica de Damas, Fernando Javier;	sanción de tráfico,	1.200 pts.,	Casino Militar, Real.
90/167.-	Lozano Perpén, Luis;	sanción de tráfico,	3.000 pts.,	Góngora, 15.
89/624.-	Mamoun Ibn Abbar Mohamed;	no atender 1º requerimiento, sanciones tributarias,	30.000 pts.,	Ibiza, 13.
90/638.-	Martínez Rojas, Ana María;	sanción de tráfico,	4.800 pts.,	Rosales G-J. Carlos I, 4.
90/222.-	Mohamed Abdeselam Abselam,	sanción de tráfico,	2.400 pts.,	Playa Benítez, 51.
90/236.-	Mohamed Abdeselam Yusef;	sanción de tráfico,	1.200 pts.,	Príncipe, Agrupación Este, 448.
90/311.-	Mohamed Hamed Abdejalak;	sanción de tráfico,	6.000 pts.,	Juan XXIII, ptón., 4 1-B.
90/323.-	Mohamed Hamed Abdejalak;	sanción de tráfico,	4.800 pts.,	Juan XXIII, ptón., 4-1-B.
90/110.-	Ortiz García, María;	denuncia de habitabilidad, multas y sanciones gubernativas,	18.000 pts.,	Pino Gordo, 5.
90/184.-	Senati Albarracín, Rafael;	no atender 1º requerimiento,	30.000 pts.,	Benzú, s/n.
90/143.-	Udharam Choitramani Chuhermal;	expediente sancionador,	1.200.000 pts.,	Gral. Sanjurjo, 14-2.
90/604.-	Valle Guerrero, Manuel;	sanción de tráfico,	6.000 pts.,	Rosales G. Juan Carlos I, 5.
90/404.-	Valle Guerrero, Manuel;	sanción de tráfico,	3.000 pts.,	Rosales G. Juan Carlos I, 5.
90/092.-	Viajes Multitour Internacional, S.A.;	no atender 1º requerimiento;	30.000 pts.,	Gral. Sanjurjo, 6.

Ceuta, 30 de julio de 1990.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA.-

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE CEUTA**

**841.-** El Señor Juez de Distrito de esta Ciudad en juicio de faltas número 2322 de 1989 sobre hurto ha acordado notificar a Mohamed Laarbi Mohamed Abdeselam, residente en Calle Este, 144, la sentencia dictada con fecha 11 de julio de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Laarbi Mohamed Abdeselam de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.- Ceuta, 9 de agosto de 1990.- Es copia para notificar.- EL SECRETARIO.-

**842.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1087/89 CH, sobre

lesiones, ha mandado citar a D. Tomás Rodríguez Camarena, para que el próximo día 18 de octubre de 1990 comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 7 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.-

**843.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 3408/89, sobre lesiones tráfico, ha mandado citar a D. Víctor Molina Fernández, para que el próximo día 19 de octubre de 1990 comparezca ante la

Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 8 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.-

**844.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 3854/89, sobre amenazas, ha mandado citar a D. Eduardo Arroyo Gómez, para que el próximo día 27 de septiembre de 1990, a las 11'20 h., comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 6 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**845.-** Extracto del Acta de la sesión pública Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa.

- El Ilustre Pleno Municipal quedaba enterado de comunicación relativa a abandono Grupo Municipal Popular e integración como independientes en nuevo Grupo Político.

- Ratificar Decreto relativo a Convenio entre el Ilte. Ayuntamiento de Ceuta y la Agrupación Deportiva de dicha Ciudad.

### Obras y Urbanismo.

- Aprobar la enajenación de las viviendas municipales sitas en C/General Varela, que quedan sin vender, a favor de sus arrendatarios por importe de 321.358 pts., que será actualizado cada año hasta la total enajenación de aquéllas.

- Rechazar reversión de la finca sita en C/ Sánchez Navarro nº 6.

- Rechazar la reversión de las fincas sitas en C/Queipo de Llano nº 17 y Espíritu Santo nº 14.

- 1º) Aprobar la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación que ha sido elaborada.

- 2º) Aprobar la tasación individual como procedimiento a seguir.

- 3º) Acordar la necesidad de ocupar la finca que figura en dicha relación, afectada por el P.E.R.I. "Recinto Sur 1ª Fase".

- 4º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el ejercicio de cuantas actuaciones sean precisas en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

- 1º) Declarar improcedentes los recursos de reposición interpuestos por D. Manuel Lería Mosquera en la representación que ostenta.

- 2º) Requerir a los expropiados para que en el plazo de 20 días presenten hoja de aprecio en los términos previstos

en el artº. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- 1º) Aceptar las ofertas que en trámite de avenencia han formado los expropiados de las fincas registrales nº 2140 y 2655, en los términos que figuran en aquéllas, desistiendo de continuar el expediente expropiatorio, y financiándose los respectivos justiprecios con cargo a expediente de modificación de crédito.

- 2º) Continuar la tramitación de la expropiación de las fincas 2138, 2139 y 2304, intentándose avenencia amistosa con los titulares de las mismas, en cuanto presenten la documentación precisa que se encuentra en el Registro de la Propiedad, en los términos señalados por este Ayuntamiento (14.951.145 pts., 45.637.815 pts., y 820.460 pts., viviendas 4º D, 2º C y 4º C, respectivamente), así como solicitar del Registro de la Propiedad la inscripción de las fincas antes referidas a la mayor brevedad.

- 3º) Continuar la expropiación forzosa de las fincas 57, 179 y 535, propiedad de los herederos de D. Manuel Baró Suárez.

- 4º) Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

- 1º) Rechazar la oferta de adjudicación de la parcela 7 del PERI de la Gran Vía.

- 2º) Aceptar la oferta formulada por el expropiado consistente en la adjudicación de 234'80 m2, construidos de uso comercial, cuya situación elegirá dicho expropiado, concediéndole las garantías aprobadas por el Pleno en todas las expropiaciones de la Gran Vía, facultando al Alcalde para fijarlas y dando cuenta posteriormente al Pleno.

El expropiado habrá de presentar conformidad a ello en plazo de 15 días, transcurridos los cuales se entenderá que queda rechazada.

- 3º) Requerir al expropiado para que en un plazo de 20 días, presente hoja de aprecio en los términos previstos en el artº. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- Adjudicar la vivienda municipal sita en Barriada Príncipe Felipe 1-1º-A a D. Hamed Hammar Haddad.

### Economía y Hacienda.

- Aprobar el contrato de préstamo, con el Banco de Crédito Local, de 13.500.000 pts., para financiar el Plan de Obras y Servicios de 1989, así como las condiciones particulares y generales del mismo.

- Renovar contrato con el Recaudador Municipal.

- Modificar el anterior acuerdo plenario de 26-2-88 en el sentido de mantener como contraposición a la permuta del terreno en calle Pedro de Meneses número 1 la entrega del local comercial en calle Cervantes y entregando la vivienda 4º C de la promoción que sigue EMVICESA en calle Velarde-Santander en vez de la calle Cervantes.

- Construir velatorio y servicios funerarios en el Cementerio de Santa Catalina, siendo la contratación de las obras por el procedimiento de subasta.

- Dividir en dos fases la contratación de las obras de ejecución del Cruce Circulatorio del Morro y Aprobación de la Contratación por Subasta Restringida, de la primera fase de dicha obra por importe de 78.000.000 pts.

### ACEMSA.

- Aprobar Pliego de Condiciones relativo a contrata-

ción transporte marítimo de agua de Algeciras-Ceuta.

**PROCESA.**

- 1º) Con sometimiento, en todo caso, a la normativa vinculante, prestar conformidad al Plan Indicativo de Actuaciones que antecede, cuyo objeto es promover la puesta en marcha de la iniciativa sobre establecimiento de una línea aérea que, a través de helicópteros, una Ceuta con Algeciras y con otras ciudades del Sur peninsular.

- 2º) Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para cuantas actuaciones sean precisas al debido cumplimiento de lo anteriormente acordado y, en particular, para:

- Respetando las especificaciones, características y bases contenidas en el Plan propuesto y en la parte expositiva de esta moción, con el asesoramiento que estime conveniente requerir, concretar y aprobar las bases correspondientes a los siguientes concursos:

\* Selección de la empresa especializada a la que sería cedido el uso, explotación y mantenimiento del helipuerto a construir en la ciudad de Ceuta y de los tres helicópteros SIKORSKY S-61-N adquirir, con el objeto de establecer y gestionar una línea aérea que, utilizando dicho medio, una Ceuta con Algeciras y otras ciudades del Sur peninsular.

\* Selección del contratista encargado de ejecutar las obras correspondientes a la construcción de un helipuerto en la Playa Benítez de la ciudad de Ceuta.

\* Contratar el suministro de 3 helicópteros SIKORSKY S-61-N, para ser empleados en el tráfico de referencia.

- Elegir el momento oportuno para llevar a cabo cada una de las acciones contenidas en el reiterado Plan y, en consecuencia, decidir acerca del momento propicio para anunciar públicamente la convocatoria de los respectivos concursos.

3º) Encargar a la Sociedad Municipal de Fomento - PROCESA- la coordinación y seguimiento del plan trazado, así como la tramitación de las referidas licitaciones públicas, hasta la formulación de propuesta al Ilustre Ayuntamiento Pleno sobre adjudicación de los respectivos recursos.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantaba la sesión siendo las once horas quince minutos.- Ceuta, 10 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.- Vº. Bº. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

**846.-** El Alcalde de esta Ciudad, hace saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por Dª María Isabel García Osorio, con domicilio en Córdoba, 9, licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Taller de Confecciones, sito en Calle Real, 90.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. - Ceuta, 9 de agosto de 1990.- EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**

**847.-** Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta,

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958

Exptes.	Empresas	Importes
S-59/90	Adolfo Capablanca Quetcuti	50.500
S-60/90	Reparo, S.A.L.	50.500

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos, a través de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañando las pruebas que se juzguen convenientes, mediante escrito triplicado, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a ocho de agosto de mil novecientos noventa.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**848.-** El Concejal Delegado de Urbanismo en su decreto de 31-7-90, en relación con expediente sobre orden de ejecución de obras a realizar en C/ Puyuelo Domenech nº 57, acordó conceder al propietario del inmueble un plazo de diez días para llevar a cabo aquéllas, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Dado que algunos de los interesados son de ignorado domicilio, por el presente se hace pública tal resolución a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Ceuta, 9 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NUMERO TRES**  
**DE CEUTA**

**849.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2681/89, sobre lesiones imprudencia, ha mandado citar a Lahmiche Abdelah Dris, para que el próximo día 19 de octubre de 1990, a las 9'50 h., comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad,

firma la presente en Ceuta, a 7 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO.-

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial**

**850.-** Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de la empresa José Ramón Varela Farifa (Oficina de Recaudación Municipal) suscrito por las partes interesadas.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa José Ramón Varela Farifa (Oficina de Recaudación Municipal), suscrito por los miembros de la Comisión Negociadora el 02 de agosto de 1990, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ceuta, a 9 de agosto de 1990.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

**CONVENIO COLECTIVO DEL SERVICIO DE  
RECAUDACION MUNICIPAL DE CEUTA**

**TITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1.- Ambito Funcional.**

El presente Convenio Colectivo vincula a la empresa que presta el servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ceuta.

**Art. 2.- Ambito Personal.**

El presente Convenio Colectivo es de aplicación a todos los trabajadores que prestan sus servicios en la empresa a que se refiere el art. 1.

**Art. 3.- Ambito Temporal.**

Con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, el presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día 1 de julio de 1990 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995.

El presente convenio quedará prorrogado anualmente salvo denuncia expresa de alguna de las partes con un mes como mínimo de antelación a la finalización del mismo.

**Art. 4.- Comisión Paritaria.**

La Comisión Paritaria es el órgano de interpretación, adaptación y vigilancia del cumplimiento de las condiciones pactadas.

La Comisión Paritaria estará integrada por el Sr. Recaudador Municipal por parte de la empresa, y por el Sr.

Delegado de Personal por parte de los trabajadores, cargo éste que será elegido democráticamente.

**TITULO II**

**CONDICIONES LABORALES.**

**Art. 5.- Jornada Laboral.**

La jornada laboral será de 35 a 40 horas semanales distribuidas de lunes a viernes, dependiendo de los turnos especificados en el art. 7.

A partir del 1 de enero de 1993, la jornada laboral será de 35 horas semanales.

**Art. 6.- Licencia retribuida para el desayuno.**

Todo el personal afectado por el presente convenio disfrutará de quince minutos diarios, entre las 9 y las 10 horas de la mañana, retribuidos para el desayuno.

**Art. 7.- Horario de Trabajo.**

El horario de trabajo para todo el personal afectado por el presente convenio se sujetará a los siguientes turnos de tres empleados cada uno:

Turnos 1 y 2 de 8'00 a 15'00 horas.

Turno 3 de 9'00 a 14'00 horas de la mañana, y de 17'00 a 20'00 horas por la tarde.

Estos turnos irán rotando semanalmente.

El horario de verano, entre los días 16 de junio y 15 de septiembre de cada año, será de 8'00 a 15'00 horas.

A partir del 1 de enero de 1993, el horario de trabajo durante todo el año será de 8'00 a 15'00 horas.

**Art. 8.- Calendario Laboral.**

El calendario laboral aplicable a la empresa afectada por el presente convenio será el que determine la autoridad laboral agregándose el 21 de septiembre como festividad patronal propia de la actividad.

**Art. 9.- Vacaciones.**

Todo el personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a disfrutar 30 días naturales de vacaciones al año totalmente retribuidas. El disfrute se hará, preferentemente entre los meses de junio a septiembre.

Antes del mes de marzo de cada año se elaborará un calendario de vacaciones de forma que todo el personal conozca el mes de disfrute con al menos dos meses de antelación.

**Art. 10.- Licencias Retribuidas.**

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho, previo aviso y justificación, a las licencias retribuidas en los siguientes casos y con la duración que se señala:

a) Por matrimonio: 15 días.

b) Por alumbramiento de la esposa: 2 días, siendo de 4 días si se necesita desplazamiento a otra ciudad.

c) Por fallecimiento o enfermedad grave de parientes hasta 2º grado, 2 días naturales y en caso de que se necesite desplazamiento, 4 días.

d) Por 1 tiempo necesario para la realización de exámenes de enseñanzas de carácter oficial, 2 días, debiendo justificarse su asistencia.

e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de deber inexcusable de carácter público y personal.

**Art. 11.- Plantilla de la Empresa.**

La empresa estará obligada, durante la vigencia del presente Convenio, a mantener, como mínimo, una plantilla fija compuesta por los siguientes trabajadores:

- GRUPO A.- 1 Oficial 1º de Recaudación (Auxiliar Mayor, Jefe de Recaudación).
- GRUPO B.- 1 Auxiliar 1º de Recaudación.
- GRUPO C.- 3 Auxiliares 2º de Recaudación.
- GRUPO D.- 4 Auxiliares 3º de Recaudación.
- GRUPO E.- Auxiliares administrativos y personal eventual.

**TITULO III**

**CONDICIONES SOCIALES**

**Art. 12.- Premio por natalidad y matrimonio.**

Se establece con carácter general una ayuda por natalidad de 10.000 pts. por hijo y de 15.000 pts. por matrimonio, debiéndose justificar tales hechos.

**Art. 13.- Ayuda Escolar.**

Todo el personal afectado por el presente convenio que tenga hijos en edad escolar recibirá, en el mes de octubre, en concepto de ayuda al estudio de sus hijos, 5.000 pts. por hijo.

**Art. 14.- Compensación por enfermedad.**

En caso de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo o enfermedad profesional, el personal en situación de incapacidad laboral transitoria percibirá, con cargo a la empresa, la diferencia hasta el 100 % del salario íntegro.

**TITULO IV**

**DERECHOS SINDICALES**

**Art. 15.- Asambleas y reuniones de trabajo.**

Los trabajadores podrán celebrar asambleas y reuniones fuera de las horas de trabajo avisando con 48 horas de antelación.

**Art. 16.- Tablón de Anuncios.**

La empresa está obligada a instalar un tablón de anuncios en un sitio visible para la información sindical de los trabajadores.

**Art. 17.- Garantías Sindicales.**

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente. No podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie.

**TITULO V**

**GARANTIAS ECONOMICAS**

**Art. 18.- Salario Base.**

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán un salario base mensual según lo dispuesto en la Tabla Salarial que figura como Anexo I del presente convenio.

**Art. 19.- Plus de Residencia.**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente el salario base de cada trabajador se verá incrementado en un 25 % como indemnización por tener residencia en Ceuta.

**Art. 20.- Plus de Vivienda, Dietas y Kilometrajes.**

Cada trabajador afectado por el presente convenio percibirá, como reconocimiento a la valoración de la función

desempeñada, un plus de vivienda, dietas y kilometrajes especificado en la Tabla Salarial que figura como Anexo I al presente convenio.

**Art. 21.- Pagas Extraordinarias.**

Cada trabajador percibirá, anualmente, dos pagas extraordinarias consistentes en el salario base, más residencia y antigüedad de acuerdo con su categoría, que recibirá los días 15 de los meses de junio y diciembre.

A partir del 1 de enero de 1993, se establece una nueva paga los días 15 de marzo, consistente en la mitad de cualquiera de las anteriormente citadas.

**Art. 22.- Cláusula de revisión salarial.**

En caso de que a 31 de diciembre de cada año, el I.P.C. experimente una subida superior al porcentaje en que se hubiese incrementado la tabla salarial, se practicará una revisión sobre todos los conceptos de la tabla y por la diferencia entre la subida experimentada en ese ejercicio y el incremento real del I.P.C. según el I.N.E.

Los atrasos devengados por la aplicación de la revisión salarial se abonarán en la nómina del mes siguiente a aquel en que se publique oficialmente el incremento del I.P.C. del año.

**Art. 23.- Tabla Salarial para años restantes de convenio.**

Durante los próximos años de convenio, la tabla salarial vigente será la resultante de incrementar la que figura como Anexo I del presente convenio (una vez practicada la revisión del art. 22 si hubiera lugar y las correspondientes en cada ejercicio por aplicación de este mismo art. 23 en el tanto por ciento correspondiente al incremento del IPC constatado a 31 de diciembre del año anterior.

**Art. 24.- Antigüedad.**

Todo el personal afectado por el presente convenio tendrá derecho a percibir un complemento por antigüedad correspondiente al 5 % del salario base por cada trienio de antigüedad en la empresa.

**Art. 25.- Responsabilidad personal de trabajador.**

Responsabilidad de todos y cada uno de los trabajadores en partes iguales, si a la hora de recuentos de papel faltasen valores, entendiéndose que son responsables del manejo y cobro de los mismos. Dichas cantidades serán descontadas de los sueldos.

**Art. 26.- Personal eventual.**

La empresa podrá contratar personal eventual para trabajos especiales y por tiempo determinado, parcialmente, no adquiriendo éstos, en cada categoría, según sus conocimientos o necesidades de la empresa.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

A la entrada en vigor de este convenio todos los trabajadores que estuvieran ocupando uno de los puestos determinados en el art. 11 del presente convenio, y que lo estuvieran mediante contratos temporales de vencimiento posterior al primero de mayo, tendrán derecho a establecer su relación laboral mediante un contrato de trabajo cuya duración

será hasta la finalización del servicio de recaudación, de conformidad con las características del puesto de trabajo que ocupan.

### ANEXO I

#### TABLA SALARIAL

Nivel	Sueldo base	Plus residencia	Plus vivienda y otros	Total
A	125.000	31.250	139.750	296.000
B	100.000	25.000	62.000	187.000
C	90.000	22.500	57.500	170.000
D	80.000	20.000	40.000	140.000
E	63.000	15.750	14.250	93.000

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**851.-** Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, por el procedimiento de promoción interna, aprobadas por el Ilustre Pleno Municipal de 14 de mayo de 1990, modificando las aprobadas por el Ilustre Pleno Municipal del 1 de diciembre de 1988 y 5 de octubre de 1989.

#### Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de Promoción Interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en el grupo C de los comprendidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquellos en que falten, al menos, 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima exigida para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias de la plaza.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni de incompatibilidad.
- Pertenecer a la Subescala de Auxiliares de Administración General con la titulación indicada, y contar con cinco años de servicios en la subescala.

#### Tercera.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se

presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el cual se publicará extracto de la que con anterioridad se haya hecho en el *Boletín Oficial de Ceuta*. A dicha instancia deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen, los cuales se fijan en 1.000 pts. y deberán ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo podrán ser devueltos en caso de no ser admitidos a examen por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la prueba. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### Cuarta.- Admisión.

Terminando el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de Ceuta* y expondrán en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma. De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

#### Quinta.- El Tribunal Calificador.

Estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

En la composición de los Tribunales se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

De conformidad a lo señalado en el Real Decreto 712/82, de 2 de abril, el Tribunal Calificador se constituirá del siguiente modo:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales.- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración



Un representante designado por la Administración del Estado.

Un funcionario técnico de carrera, designado por la Corporación.

El Jefe del respectivo servicio o un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario propuesto por la Junta de Personal, que deberá reunir las condiciones de titulación académica y categoría administrativa equivalente o superior a la de la plaza convocada. Con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramientos que estime oportunos para aquellas pruebas o ejercicios en que así lo considere.

El Tribunal actuante tendrá la categoría tercera de las previstas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al cuerpo, grupo o escala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

**Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

**Fase de Oposición.-**

El primer ejercicio de la convocatoria no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses a partir de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

La oposición constará de tres ejercicios obligatorios.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya 3 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones.

Una vez terminados los ejercicios de la oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

**Primer ejercicio.-**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario basado en temas de Administración, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa.

Tendrá carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para ser declarado apto.

**Segundo ejercicio.-**

De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización por escrito, y posterior lectura, de dos temas, extraídos al azar por uno de los opositores en un periodo de tiempo máximo de 3 horas. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tendrá carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para ser declarado apto.

**Tercer ejercicio.-**

De carácter igualmente obligatorio.

Por escrito, consistirá en la redacción de uno de los diez supuestos que se adjuntan y posterior lectura del mismo.

Tendrá carácter eliminatorio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para ser declarado apto.

El orden de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse de una manera conjunta, se iniciará por el primer opositor cuya inicial del primer apellido corresponda a la letra que, previo sorteo, se haya obtenido en reunión que, con la antelación suficiente, haya celebrado el Tribunal, de cuya actuación se dará publicidad en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios posteriores al primero, se pondrán en conocimiento de los aspirantes, por medio de anuncios que serán publicados en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial. A la terminación de cada ejercicio, y una vez calificados los realizados por cada aspirante, el Tribunal hará pública en igual forma, la relación de las calificaciones que hubieran obtenido los mismos, con indicación de los que pueden pasar al ejercicio siguiente.

**Fase de concurso.-**

La fase de concurso consistirá en la valoración de la antigüedad y cursos relacionados con la plaza.

La antigüedad se valorará con un máximo de 4'5 puntos y un mínimo de punto a los dos años de servicio.

Los cursos relacionados con las funciones propias de la plaza se valorarán hasta 2 puntos por curso.

**Septima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de plazas convocadas y remitirá dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, todo ello para el exclusivo supuesto de que alguno o algunos de los aspirantes que hubieran obtenido plaza no llegara a tomar posesión de ella, sin ningún otro derecho o expectativa.

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en las Bases de la convocatoria:

1.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Título exigido en la Base 2ª de la convocatoria.

3.- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

4.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios tuviere cabida en las plazas convocadas, como consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano Municipal competente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Octava.- Incompatibilidades y régimen del servicio.

En el ejercicio de la función pública atribuida a la plaza para la que se nombre al funcionario, será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidad en el momento de prestar el juramento o promesa, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidades en su caso, en el modelo que le facilitará la Unidad de Personal de este Ayuntamiento.

En cuanto a la determinación y adscripción a puestos de trabajo, cometidos y régimen de horario y jornada, le serán de aplicación los fijados en el Ayuntamiento mediante los acuerdos o resoluciones que adopte y haya adoptado la Corporación o su Presidente.

Novena.- Asistencias.

Por los miembros del Tribunal se devengarán las asistencias a que se refiere el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, clasificándose para estas pruebas selectivas al órgano de selección como de categoría 3ª.

Décima.- Incidencias.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas o discrepancias se produzcan durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 712/86, de 2 de abril, Real Decreto

2223/84 de 29 de diciembre, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás disposiciones legales aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre se deberá abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la modificación en el *Boletín Oficial del Estado*.

## ANEXO

### Relación de Temas

- 1.- El Estado. Concepto.- Elementos.- Formas de Estado.
  - 2.- La división de Poderes.- Relaciones entre los Poderes del Estado.
  - 3.- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
  - 4.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
  - 5.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.- Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.
  - 6.- El Reglamento: sus clases.- Otras fuentes del Derecho Administrativo.
  - 7.- El Administrado.- Colaboración y participación de los Ciudadanos en las funciones administrativas.- El principio de audiencia del interesado.
  - 8.- El acto administrativo. Concepto.- Elementos del acto administrativo.
  - 9.- Los derechos reales administrativos.- El dominio público.- El patrimonio privado de la Administración.
  - 10.- La intervención administrativa en la propiedad privada.- La expropiación forzosa.
  - 11.- Las formas de la actividad administrativa.- El fomento.- La policía.
  - 12.- El servicio público. Nociones generales.- Los modos de gestión de los servicios públicos.
  - 13.- La responsabilidad de la Administración Pública.
  - 13 bis.- Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero.- Los sujetos de la actividad financiera.
  - 14.- El gasto público y sus clases.- El control del gasto público.- Idea general del gasto público en España.
  - 15.- Los ingresos públicos: Concepto y clases.- El impuesto.- Las tasas fiscales.
  - 16.- El presupuesto.- Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto.- Idea general del presupuesto español.
  - 17.- Régimen general de las elecciones locales.
  - 18.- Estructuras supramunicipales.- Mancomunidades.- Agrupaciones.- La comarca.
  - 19.- Derechos económicos de los funcionarios.- Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- Relación de supuestos**
- 1.- Orden del día a celebrar por el Ayuntamiento Pleno.
  - 2.- Tramitación de un expediente de jubilación forzosa por edad.
  - 3.- Notificación del acuerdo aprobando un gasto para adquisiciones.
  - 4.- Certificación del acuerdo municipal concediendo

aplazamiento en el pago de contribuciones especiales.

5.- Enajenación de bienes de propios.

6.- Comparecencia para la recepción definitiva de obras y petición de devolución de fianza.

7.- Decreto de la Alcaldía sobre suspensión de obras de edificación sin licencia.

8.- Decreto de la Alcaldía imponiendo una multa por construcción sin licencia.

9.- Tramitación de una licencia de apertura de un comercio.

10.- Redacción de un bando sobre vacunación antirrábica.

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

852.- Fe de erratas.

Publicado en el Boletín Oficial de Ceuta número 3.331, de fecha 9 de agosto de 1990, anuncio relativo a la Convocatoria para cubrir una plaza de INSPECTOR DE FINANZAS, en el punto 2º del mismo: "La composición del Tribunal Calificador, aparece como vocal suplente Dª Josefina Alvarez Sánchez, debiendo decir: Dª Josefina Alvarez González.

Ceuta, 14 de agosto de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL

Las suscripciones se continúan renovando en los centros de inscripción antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según el siguiente cuadro:

- Ejemplar	800 pts.
- Suscripción anual	8.000 pts.
- Anuncios y publicaciones	
1ª plana	2.000 pts. por publicación
2ª plana	1.500 pts. por publicación
3ª plana	1.000 pts. por publicación
4ª plana	750 pts. por publicación
5ª plana	500 pts. por publicación

Por cada línea de texto en las inscripciones se cobra una tarifa de 800 pts. con los centros de inscripción de la Alcaldía de Ceuta y previa autorización del Ayuntamiento de Ceuta.

Boletín Oficial de Ceuta  
 Ayuntamiento de Ceuta, Plaza de Armas, s/n. 35011 - CEUTA  
 DEPARTAMENTO LEGAL DEL AYUNTAMIENTO

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar .....200 pts.
- Suscripción anual.....8.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana .....	5.000 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.500 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.250 pts. por publicación.
1/8 plana.....	675 pts. por publicación.
Por cada línea.....	60 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

**Boletín Oficial de Ceuta**

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
COOP. IMPRENTA OLIMPIA